



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00990-00

En atención a la solicitud que antecede [013SolicitudCorreccion], y por cuanto se observa que en el auto de fecha 22 de octubre de 2021 [012AutoRetiroDemanda], se incurrió en error en cuanto al número de radicado del proceso, el Juzgado de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Primero.- Corregir el auto de fecha 22 de octubre de 2021 [012AutoRetiroDemanda], en el sentido indicar que el número correcto del radicado del proceso es el **Nro. 11001-40-03-047-2021-00990-00** y no como quedo plasmado allí.

Segundo.- En lo demás se mantiene incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820b81f4135d9e63d8d600fb1e5b9030467da4a7ee06bf4f635c3452e7bad319**

Documento generado en 23/03/2022 09:52:45 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 013 de 24 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>